

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Ministerio
de Educación



16 AGO 2021



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S N° 003598 -2021

Visto el Expediente N°18493 del 22/07/2021 Informe N° 85 -2021-
GOB. REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un
total de cincuenta y dos (52) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 18493 de fecha 22/07/2021, el señor
CORDOVA SUNCION PASCUAL, solicita "Reconocimiento de Tiempo de Servicios por
Contratos".

Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha
23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica
ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto
legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la
continuidad de esa relación.

Que según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha
08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; "Ley de Bases de la
Carrera Administrativa", dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la
carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado "para
todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en
aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de
permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor
contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los
requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28°
de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza
se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que
contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como
contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RDSR N° 0725 -
05/04/2000, RDSR N° 0114 - 30/01/2001, RDSR N° 0174 - 09/01/2002, RDSR N°
0086 - 24/01/2003, RD-UGEL N° 0129 - 29/01/2004, RD-UGEL N° 0025 -
03/01/2005, RDUGEL N° 0167-30/01/2006, que obran en el expediente del señor
CORDOVA SUNCION PASCUAL, acumulando un total de cinco (05) años, diez (10)
meses y diecinueve (19) días de tiempo de servicios por contratos.

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 459 de fecha 27/07/2021,
el señor **CORDOVA SUNCION PASCUAL** se encuentra nombrado como Trabajador de
Servicio II con R.D.UGEL-S N° 2516 de fecha 30/10/2006 a partir del 26/02/2006,
acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de catorce años (14) años, cero
(00) meses y tres (03) días de tiempo de servicios oficiales al 29/02/2020 fecha de su
fallecimiento, debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de contratos
descrito anteriormente.



Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas y en conformidad con sus consolidados de boletas de pago del señor **CORDOVA SUNCION PASCUAL** acumulando un total de cinco (05) años, diez (10) meses y diecinueve (19) días de tiempo de servicios por contratos.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con el D.L. N°276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, D.S N°005-90-PCM; “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 30879“, Decreto de Urgencia N° 014-2019- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 001136-2021 a/partir del 10/02/2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER: AL SEÑOR **CORDOVA SUNCION PASCUAL**, ACUMULANDO UN TOTAL DE CINCO (05) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución en su domicilio: Calle Madre de Dios N° 611-Distrito de Bellavista-Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/DIR.SIST.ADM.II
AACM/ESP.ADM.I.
27/07/2021

